

GRUPO RETRIB.	CATEGORIA
	Delineante. Oficial de Administración, a extinguir. Cocinero. Perforista.
5ª	Telefonista. Auxiliar de administración, a extinguir. Auxiliar en biblioteca. Ayudante de oficio.
6ª	Ordenanza. Mozo. Vigilante. Personal de limpieza. Camarero. Personal de lavado, costura y plancha.

ANEXO II

## 1. SALARIO BASE:

Grupo I	2.237.115 pesetas anuales en 15 pagas.
Grupo II	1.866.570 pesetas anuales en 15 pagas.
Grupo III	1.637.284 pesetas anuales en 15 pagas.
Grupo IV	1.339.491 pesetas anuales en 15 pagas.
Grupo V	1.260.448 pesetas anuales en 15 pagas.
Grupo VI	1.213.749 pesetas anuales en 15 pagas.

## 2. COMPLEMENTO DE INFORMATICA:

Grupo I	500.000 pesetas anuales.
Grupo II	250.000 pesetas anuales.
Grupo III	125.000 pesetas anuales.

## 3. COMPLEMENTO DE SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.

Se percibirán 3.250 pesetas por jornada trabajada en estos días.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**24426** *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.027/1986, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña María Aurora Gómez Villaboa y Mandri, en nombre y representación de don Maximiliano Ovono Afugu.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 17 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 2.027/1986, en el que son partes, de una, como demandante, la Procuradora de los Tribunales doña María Aurora Gómez Villaboa y Mandri, en nombre y representación de don Maximiliano Ovono Afugu, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 31 de julio de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del extinto Ministerio de la Presidencia, de fecha 8 de mayo de 1985, sobre integración en la Administración Civil del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña

María Aurora Gómez Villaboa y Mandri, en nombre y representación de don Maximiliano Ovono Afugu, en impugnación de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1985, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución del mismo Organismo, de fecha 8 de mayo de 1985, también impugnada, por la que se deniega la petición de integración en la Administración Civil del Estado; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**24427** *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo 124/1989, promovido por don Manuel Serrano Valiente.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 27 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 124/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Serrano Valiente, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso de promovió contra la desestimación tácita del Ministerio para las Administraciones Públicas de los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, de fechas 21 de octubre y 25 de noviembre de 1988, sobre convocatorias de concurso de traslados para funcionarios de Administración Local.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**24428** *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo 661/1988, promovido por doña Irene Vilarrodona Viles.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 28 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 661/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Irene Vilarrodona Viles, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso de promovió contra la desestimación tácita del Ministerio para las Administraciones Públicas del recurso de reposición

interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 15 de enero de 1988, sobre la exclusión del nombramiento como funcionario en prácticas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido desestimar el presente recurso: sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**24429** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.199, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.199, interpuesto por doña Pilar Beatriz Martín de Diego y ocho más, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 1990, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse en la misma.

Madrid, 13 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**24430** RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un Curso de Perfeccionamiento en materias relacionadas con la ejecución y gestión administrativa de los procesos electorales.

1. Dentro del programa de actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1990, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, y el Real Decreto 727/1990, de 8 de julio, se convoca un Curso de Perfeccionamiento en materias relacionadas con la ejecución y gestión administrativa de los procesos electorales, en colaboración con el Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior).

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local, asumirá la dirección, control y régimen interno del Curso, correspondiendo a la Dirección General de Política Interior, en colaboración con el INAP, el diseño, estructura y contenidos del mismo, así como la propuesta del profesorado.

2. El Curso, de carácter teórico-práctico, tiene por objeto la formación del personal al servicio de la Administración Local y va dirigido a funcionarios con habilitación nacional, subescalas de Secretarías y Secretaría-Intervención.

3. Los temas a desarrollar, entre otros, serán los siguientes:

a) *Materias relacionadas con la Administración electoral.*

La Administración electoral española: Examen de las competencias de las Juntas Electorales y su relación con la Administración del Estado, la Autonómica y la Local.

Dirección y supervisión de las tareas de elaboración del censo electoral.

Interpretación de la normativa electoral: Criterios de la Junta Electoral Central y doctrina.

Procedimiento material y formal de actuación de las Juntas Electorales.

Funciones de los Secretarios de Administración Local, como Delegados de las Juntas Electorales de Zona.

b) *Materias relacionadas con las funciones que la Ley Electoral encomienda a las Administraciones Públicas y a sus funcionarios.*

Aspectos organizativos: Dotación a la Administración electoral de los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La Administración Pública y la opinión: Los representantes de la Administración.

Aspectos económicos-financieros. Los gastos electorales: Presupuestos, procedimiento de gestión y justificación.

c) *Los ciudadanos como agentes del proceso electoral: Los miembros de las Mesas Electorales.*

d) *Materias relacionadas con el proceso electoral propiamente dicho.*

Formación de Mesas electorales.

Desarrollo de la votación.

Escrutinio.

Especial referencia a las elecciones locales.

4. El Curso, que tendrá una duración de veinte horas lectivas, de las cuales cinco corresponden a clases prácticas, se llevará a cabo del 12 al 16 de noviembre de 1990, en horario de mañana.

La asistencia a todas las actividades del Curso es obligatoria. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

A los participantes en el Curso les será expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública el correspondiente «Certificado de asistencia».

5. Las solicitudes para tomar parte en el Curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto y se presentarán en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle de Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Si el número de instancias superase al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará por riguroso orden de presentación de solicitudes.

7. A los aspirantes que resulten seleccionados se les enviará la oportuna comunicación, con objeto de que antes del día 5 de noviembre del presente año formalicen su inscripción.

Madrid, 1 de octubre de 1990.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

#### MODELO QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don/doña ....., de ..... años de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., teléfono ..... con DNI número ....., expedido en ..... provincia de ..... el día ..... de 19..... a V. I.

Expone:

Que desea tomar parte en el Curso de .....

a) Está en posesión del título de ..... y acompaña documento acreditativo.

b) Presta servicios en ..... en calidad de ..... desde el ..... de ..... de 19..... y desempeña el cargo de .....

c) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

d) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés:

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 1 de octubre de 1990, por lo que, respetuosamente,

Solicita a V. I.:

Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que se solicita.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

(Firmado)

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid.